



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13002-2024-UNJBG
Tacna, 17 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 523-2024-VIAC, Proveídos N° 2724-2024-REDO y N° 1329-2024-SEGE, Informe N° 082-2024-URC-DSAR/UNJBG, Record Académico, Solicitud de parte, Constancia de Ingreso, DNI N° 73972999, Acta de Nacimiento, Resolución Rectoral N° 8722-2021-UNJBG, remitidos para modificar el nombre del estudiante Elías Silvano Cuadros Malaga.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 8722-2021-UNJBG, se oficializa vía regularización, el ingreso y autorizar la matrícula de mil seiscientos sesenta y siete (1667) ingresantes a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, quienes aprobaron el Proceso de Examen de Admisión Fase I, II-2021; encontrándose entre otros, Elías Cuadros Málaga ingresante al Programa de Estudios de Pregrado de Ingeniería Civil, por el Proceso de Admisión Fase I;

Que, mediante documento del Visto, el estudiante Elías Silvano Cuadros Malaga, manifiesta que ha identificado un inconveniente en el Sistema de la Universidad, en lo que respecta a su nombre y apellido que figura como "Elías Cuadros Málaga", sin embargo, se debe consignar correctamente como **Elías Silvano Cuadros Malaga**; por lo que, solicita la modificación respectiva, para cuyo efecto remite copia de su DNI y Acta de Nacimiento, conteniendo la rectificación judicial del nombre del recurrente;

Que, la Coordinadora de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico de la UNJBG, a mérito del requerimiento del recurrente, manifiesta que debe emitirse el acto resolutorio a fin de que se corrija el nombre completo del estudiante considerándosele su segundo nombre debiendo figurar como Elías Silvano Cuadros Malaga en el Sistema Académico y dar validez a los documentos emitidos anteriormente;

Que, la Vicerrectora Académica, solicita se atienda lo requerido para cuyo efecto remite la documentación pertinente;

Que, en virtud de lo expuesto la Autoridad mediante Proveído N° 2724-2024-REDO dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los fines administrativos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 33° de la Ley Universitaria N° 23733, el Art. 125° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, la relación elaborada por la Oficina de Admisión y contenida en la Resolución Rectoral N° 8722-2021-UNJBG, únicamente en lo que respecta al nombre y apellido materno del ingresante Programa de Estudios de Pregrado de Ingeniería Civil que figura como Elías Cuadros Málaga, debiendo consignarse correctamente como **ELIAS SILVANO CUADROS MALAGA**, dejando subsistentes sus demás contenidos; en consecuencia, sustituir en toda documentación emitida por nuestra Institución el nombre del recurrente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL